

Rad No.: 26-240-113924

Barranquilla, 24/03/2026

Señor(a)
ROSALBA BARRAGAN
Urbanización Altos De Santa Cruz Manzana D Casa 1
Santa Marta

Contrato: 17135531

Asunto: Cancelación de Seguro.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 3 de marzo de 2026, radicada bajo el No. 26-000922, relativa al seguro de vida PRACTISEGURO facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Altos De Santa Cruz Manzana D Casa 1 de Santa Marta, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., brinda la oportunidad a todos sus usuarios de acceder a la compra de seguros a través de la facturación del servicio de gas natural, con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares que cuentan con el suministro de gas natural.

Para la adquisición de los seguros ofrecidos por La Empresa, se requiere que el usuario suministre sus datos y su autorización al asesor de la compañía aseguradora. De acuerdo con lo anterior, le indicamos que, el seguro cobrado a través de la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento fue tomado de manera voluntaria.

No obstante, teniendo en cuenta su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., anuló el seguro en mención, motivo por el cual no se continuará cobrando dicho concepto en la factura del mencionado servicio a partir de la próxima facturación. De acuerdo con las cláusulas y condiciones del seguro en mención, los asegurados estuvieron bajo la cobertura de la póliza hasta la última factura pagada del seguro.

Por otro lado, relativa al **seguro de factura protegida**-crédito brilla, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble que nos ocupa, nos permitimos informarle que, verificamos nuestra base de datos y constatamos que, el deudor del crédito adquirió voluntariamente un seguro FACTURA PROTEGIDA, al momento de realizar la solicitud de crédito en el mes de junio de 2024.

En cuanto al amparo del seguro CARDIF, le informamos que, si el usuario tiene una incapacidad de 15 días o más, la aseguradora abonará al crédito brilla un monto de \$600.000; si la incapacidad es de 105 días en adelante, al usuario se le abonará a un monto por \$600.000 a su cuenta bancaria; igualmente cuenta con un auxilio de muerte por cualquier causa donde se les pagará a sus beneficiarios de ley el valor de **\$2.000.000.00**

Ahora bien, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com

No obstante, le informamos que, de acuerdo con su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., inició el proceso de anulación del seguro RENOVACION FACTURA PROTEGIDA - CARDIF por lo cual no se verá reflejado para su próxima facturación.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
238054940